

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, martes 10 de febrero de 1885.

NUMERO 32.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Febrero de 1885.

ESTE MES TIENE 28 DIAS.

DIA 17 SOL EN PISCIS.

Se sale a las 6 h. 6 m. Se pone a las 6 h. 54 m.

Mar. 10.—**Memoria de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo.**—Santa Escolástica, virgen, hermana de San Benito; santa Anstreberta, santa Sotera, virgen y mártir; san Guillermo, ermitaño.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

- Secretaría de lo Interior.**
Oficio.—Aviso.—Movimiento marítimo.
- Administración Judicial.**
Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Edictos.
- Régimen Municipal.**
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.
- Revista exterior.**
Noticias generales.
- Sección Científica.**
Piscicultura de agua dulce.
- Sección de Avisos.**
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Hacienda.

Nº 187.

Palacio Nacional
San José, 9 de febrero de 1885.
Sr. Administrador Gral. de Licores y Tabacos.

S. D.

Esta Secretaría tiene á bien disponer que en lo sucesivo, U. y todos los empleados de la Administración General y de la Fábrica de Licores, permanezcan en sus puestos los días sábados, de las siete á las nueve de la mañana y desde las diez a. m. hasta las cuatro de la tarde.

Dígolo á U. para su inteligencia y la de todos los empleados dichos, y confío en que esta orden tendrá su más exacto cumplimiento.

Dios guarde á U.,

Soto.

A los denunciantes de terrenos baldíos y Agrimensores que los miden.

HAGO SABER: que serán de ningún valor ni efecto los denuncios y medidas que se verifiquen en contravención á lo dispuesto por el artículo 2º de la ley de 7 de febrero del año próximo pasado, cuya disposición dice:

“La propiedad que la Nación tiene sobre los terrenos baldíos es transmisible por título oneroso ó gratuito, á costarricenses ó extranjeros, *excepto los terrenos comprendidos en una zona de una milla de latitud á lo largo de las costas de ambos mares, y á orillas de ríos navegables.*”

Fiscalía de Hacienda Nacional
San José, febrero 4 de 1885.

RAFAEL CHACÓN.

6 v. 4.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Febrero 8.—Ayer á las 4½ p. m. ancló el bergantín alemán “José Ginebra,” de 360 toneladas, procedente de Guayaquil, con 17 días de mar, 8 tripulantes y al mando de su capitán J. H. Debarde; trajo 1,588 bultos mercaderías, vino consignado á la Compañía de Agencias de Costa-Rica y en buen estado sanitario.

ADMN. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

CORTE PLENÁ.

SESIÓN ORDINARIA celebrada á las doce del tres de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, con asistencia de todos los Señores Magistrados, presididos por el Licdo. Sáenz.

Artículo I.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, y fué aprobada y firmada.

Artículo II.

Se aprobó igualmente el acta de la visita de cárceles que practicó el sábado anterior el Señor Magistrado Loria.

Artículo III.

Leído el oficio del Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, en que transcribe el informe dado por el Honorable Señor Srio. de Estado en el

Despacho de lo Interior, respecto al *hábeas corpus* solicitado por Juan Alpizar, en favor de su padre político Sr. Francisco Rojas Mora, de cuyo informe consta que si fué por orden superior como el Sr. Gobernador de esta provincia remitió á San Lucas á Rojas Mora, se dispuso agregar tal oficio al expediente respectivo, y archivar éste.

Artículo IV.

Se acordó dar informe favorable en la solicitud del Sr. Antonio Mercedes Castro, para que se le rebaje parte de la pena que descuenta en San Lucas.

Artículo V.

Se resolvió informar desfavorablemente en la petición de la Señora María Montero y Torres, para que se rebaje en favor de su esposo Jesús Carvajal y Carvajal, parte de la pena que le fué impuesta por el delito de lesiones, en virtud de no haberse llenado la condición exigida por el artículo 111 Cód. Penal.

Artículo VI.

Igual informe se dispuso dar en la solicitud de la Señora Mercedes Soto de Rodríguez, para que se conmute á su esposo Señor Vicente Rodríguez, la pena que se le impuso por el delito de robo.

Terminó.

Es copia.

San José, febrero 9 de 1885.

El Srio.,

RAMÓN BUSTAMANTE.

SALA PRIMERA.

Sábado 7.

1.—En la causa contra Julián González, por el delito de fábrica clandestina de aguardiente, se aprobó la sentencia de segunda instancia, que condena al procesado á la pena de un año de presidio en San Lucas, con la rebaja y abono de ley y á la pérdida del aparato aprehendido; y manda testimoniar las piezas conducentes al juzgamiento de Matías Campos.

Lunes 9.

1.—En la apelación de hecho interpuesta por el Lic. Don Félix A. Montero, de una providencia dictada por el Juez de Hacienda Nacional, por cobro de pesos que sigue el Señor Fiscal de Hacienda Nacional contra Don Enrique Lizano, se pidieron los autos.

2.—En el juicio ejecutivo por pesos, establecido por el Señor Don Miguel W. Angulo contra Don Mariano Chaverri, se declaró rebelde á la parte del Señor Don Elías R.

Bolaños; y se señaló para la vista del asunto, las doce del día seis del entrante mes de marzo.

3.—Se señaló las doce del día diez del entrante mes de marzo, para la vista del juicio ordinario sobre reivindicación, seguido por Don Fernando Ramos contra Don Timoteo Solano.

San José, febrero 9 de 1885.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Don Nicolás y Don Jesús Cubero y Vargas denunciando mil doscientas manzanas de terreno baldío,—situadas en el punto llamado “Rancho Quemado,” jurisdicción de la aldea de Sarapiquí, distrito 4º, cantón 1º de la provincia de Alajuela, y entre los linderos siguientes: Norte, terrenos denunciados por Don Ramón Chavarría y Diez Dobles y compañeros; Sur, terrenos denunciados por Don José Viquez Murillo y compañeros; Este, terrenos baldíos, con el río Sarapiquí de por medio; y Oeste, terrenos baldíos.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once del día tres de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Secretario.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Víctor Villegas denunciando veinticinco manzanas de terreno baldío, sito en el punto llamado Guillén en la aldea de Sarapiquí, distrito 4º, cantón 1º de la provincia de Alajuela y dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos poseídos por el Señor Juan Miranda; Sur, ídem. denunciados por José Pica; Este, camino de Sarapiquí; y Oeste, terrenos denunciados por Don Máximo Viquez y compañeros.

Y publica esta denuncia para que los que tengan derechos que oponer á ella, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y cuarto del día nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Secretario. 3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor José de Jesús Rodríguez denunciando quinientas manzanas de terreno baldío, sito en el punto llamado "La Virgen" de la aldea de Sarapiquí, distrito 4º, cantón 1º de la provincia de Alajuela, y dentro de los linderos siguientes: Norte, confluencia de la quebrada "Grande" y la ídem del "Sardinal"; Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, con la misma quebrada "Grande" de por medio, terrenos denunciados por los Señores Máximo Víquez, Narciso Lobo y Pío y Miguel Murillo.

Y publica esta denuncia para que los que tengan derechos que oponer á ella, se presenten á formalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y media del día nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Víctor Villegas y Solís y José Villegas y Solís denunciando trescientas manzanas de terreno baldío (cien para el primero y doscientas para el segundo de los nombrados), sito en el punto llamado quebrada "Grande" en la aldea de Sarapiquí, distrito 5º, cantón 1º de la provincia de Heredia, y comprendido entre los siguientes linderos: Norte: quebrada "Grande"; Sur, hacienda del "Pedregal" perteneciente á Doña Catalina Guardia de Hogan; Este, río "Sarapiquí", con la milla de ley de por medio; y Oeste, terrenos baldíos.

Y publica esta denuncia para que los que tengan derechos que oponer á ella, se presenten á formalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Pío Jiménez, Joaquín Portugués y Silverio Vargas, denunciando un terreno baldío situado en las cabeceras del río Macho, en el pueblo de Orosí, constante como de dos caballerías y media, y cuyos linderos son: Norte, terreno de Don José Mercedes Rojas; y por los demás rumbos, terrenos baldíos; y para repartírselo por iguales partes.

Y publica esta denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once y media del día veinticuatro de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Ibón Trinidad Picado y Sáenz y José Picado y Miranda denunciando dos caballerías de terrenos baldíos, en el punto llamado "La Virgen," de la aldea de Sarapiquí, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela, y dentro de los linderos siguientes: Norte, terrenos baldíos, poseídos por el Señor Víctor Villegas; Sur, ídem denunciados por los Señores Sebastián y Pedro Murillo; Este, río Sarapiquí; y Oeste, terrenos denunciados por el Señor Narciso Lobo y compañeros.

Y publica esta denuncia para que los que tengan derechos que oponer á ella se presenten á formalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á los treinta y un días del mes de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don Ramón Castro Fernández, denunciando un terreno baldío situado en jurisdicción de Carrillo, cerca de la confluencia de los ríos Blanco y Sucio, cantón único de la comarca de Limón, constante como de cien manzanas, y lindante: Norte y Oeste, con terrenos peñascosos baldíos; al Este, con la carretera nacional y terrenos denunciados por los Señores Fernández y Tristán; y al Sur, con terreno de Doña Susana de Reeve.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día seis de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Cita y emplaza al reo ausente José Garita, vecino de la villa de Pacaca, contra quien, con fecha veinte de julio de mil ochocientos ochenta y tres, ha dictado auto motivado de prisión por los delitos de fábrica y expendio de aguardiente clandestino, para que se presente en las cárceles de esta ciudad, en esta oficina, dentro del término de quince días, bajo la pena de declararle rebelde y juzgarle como tal, si no lo verificare. Todas las autoridades están en la obligación de prenderle, y los particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día cinco de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que el Señor Manuel Ma-

ría Piedra y Arias, ha denunciado ante el Juzgado de Hacienda Nacional, seiscientas manzanas de un terreno baldío, situado en la aldea de San Carlos, distrito 4º, cantón 3º de la provincia de Alajuela, comprendidas entre los linderos siguientes: al Norte y Oeste, el río "Peñas blancas"; al Sur, terrenos de Don Santos Sancho; y al Este, terrenos de Don Joaquín Fernández y del Presbítero Don Francisco Piedra.

Se publica tal denuncia para que los que se crean con algún derecho al terreno denunciado se presenten en esta oficina á reclamarlo, en el término de treinta días.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 2.

A las doce del día diez y nueve del entrante mes de febrero se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: un cerco con una galera en él ubicada, sitos en el barrio de San Francisco, distrito 6º de este cantón, midiendo el cerco como un cuarto de manzana y la galera que es de bahareque, madera redonda y cubierta de teja, ocho varas de frente y cuatro de fondo. Linderos: Norte, calle en medio, con propiedad de Juan Agustín Ortega; Sur, terrenos de comunidad del barrio de San Francisco; Este, la misma comunidad; y Oeste, propiedad de Juan Macís.—Otro terreno en el punto llamado Navarrito, distrito y cantón indicados, mide dos manzanas, sembrado de café, con una galera que mide seis varas de frente por tres y media de fondo. Linderos: Norte, calle de entrada en medio, con propiedad de Jesús Madrigal; Sur, ídem de Domingo Brenes, río de Navarrito en medio; Este, ídem de Ramón Pereira; y Oeste, ídem de Francisco Loaiza Piedra.—Las fincas descritas pertenecen al Señor Francisco Madrigal y están valoradas, la primera en sesenta pesos y la segunda en ciento cincuenta pesos; y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que Madrigal debe á la casa de comercio "José R. R. Troyo y C."—El que quiera hacer propuesta, ocurra.

Alcaldía 2ª constitucional de la ciudad de Cartago.—Enero 31 de 1885.

LUIS GÓMEZ.

Franco Marín B.—Francisco Pacheco.
3 v. 2.

A las doce del día diez y ocho del presente mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, el mueble siguiente:—Un billar en buen estado, midiendo cuatro varas de largo, por dos de ancho.—Pertenece al Señor Don David Alpizar, se vende de orden de este Juzgado á pedimento del Señor Fiscal Específico de Hacienda Nacional, para pagar cantidad de pesos que adeuda al Erario.—Está valorado en cuatrocientos cincuenta pesos.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Constitucional.—San José, febrero 3 de 1885.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura. — Fco. B. Bendaña.
3 v. 2.

A las doce del día diez y seis del entrante febrero, se ha de rematar en el mejor postor y en el portón del palacio municipal de esta ciudad, el lote n.º 3 de los terrenos de la legua de la Enseñanza pública de esta ciudad, que consta de sesenta manzanas, ocho mil cuatrocientas ocho varas cuadradas; y que linda: Norte, con el lote n.º 4; al Sur, con el lote n.º 2; al Este, camino de Sarapiquí de por medio, terreno de la legua de la Enseñanza pública de Heredia; y al Oeste, terrenos de la legua de la Enseñanza pública de esta ciudad. Está valorado á razón de \$ 2-00 manzana. Pertenece al fondo municipal de este cantón, y se vende de orden de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

dar cinco años de plazo, pagando el rematario por quintas partes el valor del lote y por anualidades, y pagar de la misma manera el interés del uno por ciento mensual: pagar el día del remate el valor de la medida y de la correspondiente escritura de venta, quedando el lote hipotecado al pago y afianzando el rematario á satisfacción del Señor Agente Fiscal. El lote referido forma parte de las dos leguas de Enseñanza pública de esta ciudad, y los linderos que en él se refieren, son de lotes pertenecientes al fondo general, y se vende en observancia del decreto supremo n.º 11, de 12 de junio de 1875. Se admiten propuestas conforme á la ley.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Alajuela, enero 31 de 1885.

SAMUEL CASTRO.

S. Jaramillo.—Fidel Quesada.
3 v. 2.

A las doce del día diez y ocho del entrante febrero se rematará en este despacho un terreno situado en el punto llamado la Yerbabuena del barrio de San Isidro, distrito 7º de este cantón, lindante: Norte, calle pública; Sur, potrero del Señor José Rodríguez, río de Pará de por medio; Este, potrero del Señor Guadalupe León; y Oeste, ídem del Señor Florencio Valenciano calle en medio; mide 63 áreas, 57 metros cuadrados ó sean 9,096 varas cuadradas, valorado en catorce pesos cincuenta y cinco centavos. Pertenece á este Municipio y se vende en virtud de denuncia hecha por el Señor Juan Araya: quien quisiere hacer postura ocurra el día señalado.—Juzgado de Hacienda Municipal.

San José, enero 31 de 1885.

RAFAEL ELIZONDO.

José R. Gallegos.—Cipriano Soto.
3 v. 2.

A las doce del sábado veintiocho del corriente mes, se venderá en la puerta principal de este Juzgado y al mejor postor, la finca siguiente: 1º terreno sito en el "Tornillal," del barrio de San Jerónimo de San Isidro, distrito 7º, del cantón 1º de la provincia de San José, lindante: Norte, con terreno de Ponciano Salazar y José Rodríguez, calle en medio; Sur, ídem de Cayetano Vizcaino, quebrada en medio; Este, ídem de Nicolás Rodríguez; y Oeste, ídem de José Rodríguez: constante de dos manzanas 6535 varas cuadradas, adquirida por compra al Supremo Gobierno, sin gravámenes, é inscrita en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental," tomo 138, folio 441, bajo el n.º 12,763, asiento número uno: valorada en \$ 200. Esta finca pertenece á la mortuoria del Señor Gregorio Rodríguez, hoy concursada, y se vende á pedimento del curador del concurso.—Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de San José.—Febrero 3 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3 v. 2.

A las doce del día veintiocho del corriente mes, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, la finca siguiente: Terreno situado en el barrio de San Antonio, distrito 7º, cantón 1º de la provincia de Heredia, constante de diez y seis manzanas y un cuarto, próximamente; lindante: al Norte, cafetal de Don Franco. Echeverría; Sur, propiedad de Rafael Ramírez y Joaquín Rodríguez; Este, propiedad de Joaquín Rodríguez, antes parte de esta finca, y propiedad de Ramón Ramírez; y al Oeste, con id. de María Zamora; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 123, folio 305, finca n.º 7,967, Oriental, asiento 2; valorada en \$ 1,300. Esta finca pertenece á Don Manuel Solera Arias, quien después de haberla hipotecado á Don Manuel López A., vendió siete manzanas á María Zamora y Rojas; y no habiendo esta Señora, en el término que se le señaló, pagado el valor del gravamen porque responde la finca á favor del citado Señor López, se declaró desamparada dicha finca de acuerdo con el

artículo 56 de la ley de 13 de octubre de 1884.—La venta se hace á solicitud de Don Manuel López A., para pagarle suma de pesos que le debe el expresado Sr. Solera.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia. San José, 5 de febrero de 1885.

MARCELO BRENES.

Pedro Loría,
Srío.

3 v. 2.

A las doce del día catorce del actual se rematará en este despacho un terreno cultivado de café, situado en San Juan, distrito 8º de este cantón, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Esteban Soto; al Sur, propiedad de Salustian Soto, calle en medio; al Este, propiedad de Gregorio Soto; y al Oeste, id. de Juan López Piedra; consta como de una manzana y tres cuartos; valorado en mil pesos. Pertenece á la mortuoria de Salustian Rojas, y se vende á solicitud de su heredera María Alvarado para el pago de deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura ocurra el día señalado.

Juzgado 1º constitucional. San José, febrero 4 de 1885.

INOCENTE MORENO.

Juan Vta. Goyenaga.—Antonio Segura.

3 v. 2.

Como Juez árbitro testamentario estoy tramitando la mortuoria de Canuta Rodríguez y Soto.—Las personas que de alguna manera se consideren con derecho á los bienes de esa mortuoria, lo deducirán dentro de quince días para lo cual quedan debidamente citadas, bajo el apercibimiento de ley las que no lo verifiquen.

Heredía, febrero 5 de 1885.

MAURICIO CHAVES.

Marcelino Rodríguez.—Dimas Salas.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura política de la villa del Naranjo de Alajuela.

AVISO.

En atención á que los días 5, 6 y 7 de los corrientes, son los señalados para las fiestas cívicas del cantón de Esparta, y siendo indicados los mismos para las de éste: en tal virtud, deseando obtener mayor concurrencia, lucimiento y animación, esta autoridad ha dispuesto trasferir dichas fiestas para el 13, 14 y 15 del presente mes.

Febrero 2 de 1885.

El Jefe Político y Comandante,
ROSA ARTAVIA E.

Fiestas en la villa de la Unión.

Se han señalado los días 15 y 16 del presente mes para dichas fiestas. El pueblo de ésta, junto con el que suscribe tendrán á mucha honra la asistencia de los habitantes de las provincias.

Jefatura Política de la Unión, febrero 3 de 1885.

DAVID PACHECO.

4. v. 4.

POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—La del "Progreso" calle del Comercio.

Cartago.—La del Doctor Don Tomás M. Calnek.

Heredía.—La del Doctor Don Policarpo Trejos.

Santo Domingo.—La de "Santo Domingo."

Alajuela.—La de la "Camelia."

Puntarenas.—La del "Pueblo."

San Ramón.—La de Don Luis Rodríguez.

Liberia.—La del Licdo Don Toribio Rojas.

Naranjo.—La de Don Antolin Chinchilla.

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La de "Grecia".

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

ALEMANIA.—Berlín, enero 8.—El Reichstag reanudará hoy sus sesiones y el primer objeto de los debates será la cuestión del desarrollo colonial. El gobierno pedirá subvención para una línea de vapores entre Hamburgo, Angra Pequena y el Cabo.—Proyéctase el establecimiento de otra línea por Trieste, vía canal de Suez á Zanzibar y la Bahía Delagoa.

El príncipe de Bismark declaró hoy en el Reichstag que era necesario aumentar los derechos sobre cereales para aliviar la miseria que prevalece en los distritos agrícolas, imposibilitados de competir en la actualidad con la producción de cereales extranjeros.

Contestando á Herr Richter, que atribuye á las nuevas leyes arancelarias el aumento de la emigración, dijo el Canciller, que los nuevos aranceles habían mejorado la situación general del pueblo alemán, que la emigración ha sido mayor en épocas anteriores y que los propietarios de escaso capital, como los cultivadores de tabaco, abandonaban el país porque les era imposible obtener beneficio alguno de su limitado trabajo.—Terminó protestando contra la tendencia que existe á achacarle cuanto ocurre desfavorable á Alemania.

CHINA.—París, enero 8.—Cuatro buques de guerra han recibido orden de salir para los mares de China, como refuerzo á la escuadra del almirante Courbet.—Le Figaro dice que ha sido capturado por la fragata La Galissonnière un cañonero chino, al tratar de forzar el bloqueo de Formosa y que catorce hombres de su tripulación eran ingleses.

París, enero 4.—Además de los 3,000 hombres de refuerzo que esta semana saldrán para Tonquín, el ministro de Marina ha dispuesto que se preparen cuatro trasportes más para seguir enviando fuerzas á China. En febrero quedará listo un nuevo crucero.

Londres, enero 8.—Telegramas de China al Times enumeran las dificultades que imponen á los franceses las enfermedades y la insuficiencia de transporte. China continúa el reclutamiento con gran actividad, fortifica todos los puntos expuestos á un ataque y confía en que la prolongación de las negociaciones será más onerosa para Francia quepara el imperio.

Siguen llegando á China numerosos oficiales instructores alemanes y el gobierno de Pekín cuenta con un rompimiento entre Francia y Alemania.—Gran número de oficiales alemanes han llegado á Pekín y piden ser destinados á los cuerpos expedicionarios enviados contra los franceses. Los chinos les llaman los "misioneros de Bismark".

SOUDAN.—Cairo, diciembre 30.—La fuerza del general Stewart para el movimiento de avance desde Kortí consta de 1,100 hombres y 1,800 camellos.—Cada soldado carga dos galones de agua, 150 cartuchos y provisiones para siete días.—Se espera la llegada á Cakduc el viernes de una reserva de municiones de 40,000 tiros. No es probable que haya que sostener combates aunque se dice 3,000 rebeldes interceptan el camino.

A los emisarios del Madí que fueron enviados á pedir auxilio al Rey Juan

de Abisinia, no se les permitió la entrada en el territorio de aquel reino.

Cairo, enero 2.—El corresponsal del Times de Londres en Kortí dice que en el campo de El Madí se halla un francés que se corresponde siempre que puede con ciertos compatriotas suyos del Cairo y recibe de ellos para comunicárselos á El Madí cuantos informes pueden interesarle acerca de los movimientos, número, etc., de los ingleses. A su vez ellos hacen circular todas las noticias que se dicen auténticas respecto de Kartum y Gordon, las cuales son siempre inexactas y á menudo lo contrario de los hechos y o-puestas á los intereses británicos.

La esquila con el sello del general Gordon recibida ayer por el general Wolseley no tiene más de una pulgada cuadrada y llegó á Kortí enrollada, reducida al tamaño de un alfiler y cosida en el ribete del vestido del mensajero.—Gordon estima las fuerzas de El Madí de 20,000 á 80,000 hombres.—El mensajero añade que en un encuentro reciente quedó desmontado uno de los cañones del enemigo y que la guarnición puede resistir.—Gordon vela incessantemente de noche y visita las avanzadas para convencerse de la vigilancia de los centinelas.—Tiene dos cañones en posición; descansa y duerme durante el día y se manifiesta muy animado.

Kortí, enero 2.—Han llegado cinco botes con parte del contingente de la Guardia Negra, que han hecho el viaje en menos tiempo que cuantas tropas les han precedido.—Su aspecto era ridículo, con los vestidos destrozados, sin que hubiera una sola prenda de uniforme intacta en toda la columna.—Los uniformes se veían remendados con retazos de tela de saco ó de las que usan los naturales del país.

CONGO.—Londres, enero 5.—Un despacho de Berlín al Standar anuncia que el gobierno de los Estados Unidos se prepara á enviar acorazados al África Occidental, para impedir la repentina ocupación del Congo por los portugueses. La expedición alemana al Congo ha sido aplazada á consecuencia del disgusto de otras potencias, que temen nuevas adquisiciones de Alemania en el África Central.

AUSTRALIA.—Melbourne, enero 19.—El gobierno de Victoria ha dado instrucciones á su agente en Londres para que proteste contra la anexión de Nueva Guinea por Alemania. Dice que si no se reivindica ese territorio y se permite además la anexión de las Nuevas Hébridas por Francia, se hará más pronunciado el apartamiento de las colonias australianas de la madre patria.

CANADÁ.—Montreal, diciembre 30.—A consecuencia del amontonamiento del hielo en el río San Lorenzo ha empezado á subir el nivel del agua, que ha inundado ya los sótanos de las tiendas en las calles de la parte baja de la ciudad. En los establecimientos de las calles St. Peter, St. Paul y Comissioner hay ya dos pies de agua.

(De La Estrella de Panamá.)

SECCION CIENTIFICA.

Piscicultura de agua dulce.

Instrucciones escritas á encargo de la Secretaría de Fomento, por

Esteban Cházari.

PISCICULTURA PRÁCTICA.

(Continuación.)

La falta del agua, aun muy temporalmente, es causa de graves trastornos en los cultivos, y si llega á prolongar-

se, importará la muerte de los peces; es, pues, de sumo interés para el piscicultor, asegurarse de la constancia en la corriente; aun así, para prevenir un incidente fácil de ocurrir, como ruptura del acueducto, etc., aconsejamos la construcción de una esclusa bastante para alimentar los viveros un día entero por lo menos; esta esclusa, que en todo tiempo será un depósito de reserva muy útil para el caso anteriormente previsto, presenta otras ventajas: primera, regularizar y templar la temperatura del agua; y segunda, ofrecerla clara en el caso en que, una crecien-te en el río, ó derrames inevitables en el trayecto de la fuente, hubiesen enturbiado las aguas.

Sucede á veces que la temperatura del agua se eleva demasiado en las horas de los fuertes calores; bastará que esa esclusa esté á la sombra para que su contenido se encuentre más fresco que el agua, obligada á recorrer una distancia más ó menos considerable, bajo un Sol ardiente; si, por el contrario, está más fría de lo conveniente, la exposición al Sol de la dicha esclusa elevará su temperatura, y en uno y otro caso se habrá obtenido, cuando menos, la ventaja de regularizar la temperatura, haciendo insensibles los tránsitos de un grado á otro, pues al atravesar el agua entrante, toda la masa de este líquido contenido en la esclusa ha debido equilibrar sus grados de calor; lo que más hay que temer son las transiciones bruscas; evitadas éstas, los peces, en lo general, soportan bien una temperatura comprendida entre 10 y 20 grados centígrados sobre cero.¹

La ventaja que proporciona la esclusa de ofrecer agua trasparente no es menor, sabiéndose cuánto mal ocasiona á los peces la tierra suspendida; naturalmente hay que interrumpir la entrada del agua en la esclusa, mientras viene con ese defecto que, por fortuna, es siempre muy pasajero; si no lo fuera tanto que se acabase el depósito antes de que recobrará el agua corriente su primera transparencia, sería indispensable establecer un filtro, valiéndose de grandes esponjas, más ó menos compactas y de arena, colocadas en cajas de madera adonde se hace caer el agua dividida en chorros delgados que, al pasar á través de estos obstáculos, si están suficientemente comprimidos, dejará en ellos toda la tierra que la enturbia. Adelante señalaremos otra clase de filtros muy útiles.

Una esclusa de 150 metros cúbicos de capacidad, será bastante para alimentar con holgura por 24 horas el laboratorio y viveros de un establecimiento que cultive próximamente 1,000 salmonídeos y el doble número de carpas, sollos, etc., en estado adulto.

En suma, prescindiendo del caudal y de la inclinación, y suponiendo que los presentan en iguales términos la fuente y el río de que podemos usar, repetiremos que, en general, el agua de la primera es más fría, más constante en su temperatura, más diáfana, más pura que otra cualquiera; pero generalmente no está muy oxigenada, ni lleva bastantes sustancias alimenticias.

La de río sí tiene esta doble ventaja, pero es muy variable en su temperatura y arrastra, disueltas ó no, considerable cantidad de sustancias extrañas.

Así, pues, si las condiciones de constancia, cantidad, cercanía, altura, etc., no obligan á tomar la de río, debe preferirse siempre la de fuente,² conduci-

¹ Como veremos adelante apenas será permitido pasar del primer punto de la incubación y primera de la del salmonídeo; con otros peces, la carpa por ejemplo, puede elevarse la temperatura, sin peligro, sobre el segundo.

² En algunos establecimientos que pueden disponer de una y de otra, las mezclan y usan juntas, y á esta circunstancia atribuyen los provechosos resultados obtenidos.

da por tubos de arcilla cocida ó cañería cerrada de piedra, dos ó tres veces más amplia de lo necesario para permitir la entrada libre al aire, precipitarla á la altura disponible, en caída muchas veces interrumpida, á fin de multiplicar la superficie en contacto con la atmósfera hasta la exclusión; y por último, dirigirla de ésta al interior del establecimiento, primero á los filtros y aparatos de incubación y partiendo de éstos á los viveros de los pecces, antes los de alevinos y finalmente los de adultos.

3 No es indispensable cubrir la cañería, sino en el caso en que se tema la invasión de insectos dañosos ó el enturbiamiento de la corriente por la entrada de aguas, tierras, etc., en las inundaciones del terreno; en otro caso, habrá siempre ventaja en descubrirla.

4 Aunque esta palabra no figura todavía en el último diccionario de la lengua, con permiso de la Academia y autorizados por el ejemplo de algún respetable autor español (Balaguer y Priano), la usamos aquí por la necesidad no satisfecha con la anticuada *cardumen*.

(Continuará).

SECCION DE AVISOS.

A los bananeros de la comarca de Limón.

Como la compañía compradora de bananas no continúa en sus negocios y ha dejado de cumplir sus obligaciones, aviso á los hacendados de la comarca de Limón, que quieran vender sus productos, que desde esta fecha hasta el 1º de marzo de 1885, pago á razón de 40 centavos por racimo de primera clase y 20 centavos de segunda. Después de esa fecha pagaré el precio de costumbre, de 50 y 25 centavos, todo por mi propia cuenta—Los recibos se pagarán como antes en mis oficinas, en Limón ó San José.

San José, enero 15 de 1885.

MINOR C. KEITH.

10 v.—8.

“La Tertulia,”

Hotel y Restaurante. Puntarenas.

Este conocido establecimiento, situado en el punto más céntrico y saludable de este puerto, ofrece á los que se dignen favorecerle: buena y variada mesa, cómodas y ventiladas habitaciones y un esmerado servicio.—La cantina está surtida de excelentes vinos y licores.

Se suministran comidas fuera.—Pescado en escabeche, todas las noches.—Precios sumamente módicos.

M. B. AGÜERO, Propietario.

26 v. 13.

SEMINARIO MENOR.

Dará principio á sus tareas el 2 de marzo próximo.

De hoy en adelante queda abierta la matrícula.

San José, 4 de febrero de 1885.
4 v. 4.

B. Calsamiglia

Recibe café, para clasificar, escoger y despachar, vía Limón ó Puntarenas.

26 v 22.

Jarabe de Vida de Reuter No. 2.

Cura positiva y radical contra toda forma de Escrófula, Sífilis, Llagas Escrofulosas, afecciones de la Piel y del cuero cabelludo con pérdida del cabello; y contra todas las enfermedades de la sangre, el Hígado y los Riñones. Se garantiza que purifica, enriquece y vitaliza la sangre y restaura y restablece el sistema.

Jabón Curativo de Reuter.

Para el Baño y el Tocador, para los niños y para la curación de toda clase de afecciones de la Piel, en cualquier período en que se hallen.

ESTABLECIDO EN 1801.

Tricófero de Barry!

Se garantiza que hace crecer el pelo en las cabezas calvas, que eradica la tiña y la caspa y que limpia la cabeza de impurezas. Positivamente impide que el cabello se caiga ó encanezca, ó invariablemente lo pone espeso, suave, lustroso y abundante.

Agua Florida de Barry.

La original y la mejor. El único perfume del mundo que ha recibido la aprobación de un Gobierno. Se expende en botellas de tres tamaños.

12 v. 9.

Federico Prado y C^a Comerciantes.

Importadores, exportadores y comisionistas.

SAN SALVADOR. CENTRO-AMÉRICA.

Calle de la Independencia n^o 14.

Se encargan del desempeño de toda clase de comisiones, especialmente de la compra y venta de letras, venta de mercaderías extranjeras y compra y venta de frutos del país, todo conforme á la tarifa siguiente:

| | |
|---|--------|
| Por compra y venta de letras (sin garantía)..... | ½ 0/10 |
| Por venta de mercaderías al crédito (con garantía)..... | 7 0/10 |
| Por venta de mercaderías .. | 5 0/10 |
| Por compra y venta de productos del país (con fondos en mano)..... | 5 0/10 |
| Cobro de deudas, colocación de fondos y otras operaciones, precio convencional. | |

Recomendamos mucha claridad y detalles necesarios en los encargos que se nos confien.

Nuestra larga experiencia en los negocios, y, sobre todo, la pureza que siempre hemos procurado en todas nuestras operaciones; son las principales garantías que ofrecemos á nuestro comitente.

24 v. 3.

Caña en Carrillo.

De hoy en adelante tendremos en Carrillo, una venta perenne de caña para que los arrieros no tengan que llevarla desde aquí, la cual daremos á 3 y 5 cañas enteras por cinco centavos.—Esta venta se establecerá cerca del edificio de la Aduana.

San José, enero 30 de 1885.

GÜEL & GUTIÉRREZ.

25 v. 5.

AL PUBLICO.

La máquina del Balletero está lista para trabajar toda clase de maderas, hacer puertas, ventanas y molduras; todo á precios cómodos y bajo la dirección de su propio dueño.

G. ROSS.

También pone á la disposición del público un magnífico pulidor de café y ya listo para funcionar.—Entenderse con Don Alejo Jiménez ó con el que suscribe.

San José, enero 5 de 1885.

20 v 15.

A LOS EXPORTADORES.

El flete sobre café á Nueva York, vía del istmo de Panamá, queda reducido á un centavo la libra.

Puntarenas, enero 24 de 1885.

COMPANÍA DE AGENCIAS DE COSTA-RICA,

Agentes de los vapores de las Malas del Pacífico.

10 v. 6.

AVISO.

En la oficina de la Dirección Gral. de Obras Públicas se repartirá gratis á los agricultores, semilla fresca de Yuto.

Lotería de Panamá.

Premio mayor, mil quinientos pesos.

El que suscribe, agente en esta capital, vende billetes á cincuenta centavos, de todos los sorteos que se jueguen mensualmente.

Los números premiados serán pagados en esta agencia. Se expenden en la pulpería “La Unión,” esquina del Carmen y en la tienda Alberto Esquivel & Hermano, en el Mercado.

JOSÉ DE FÁBREGA hijo.

20 v.—14.

SE VENDE

Por la ínfima suma de \$ 125 un piano vertical en buen estado.—Para pormenores entenderse con:

R. NEREO VALVERDE.

San José, febrero 6 de 1885.

3 v. 3.

Escuela para niños

Dirigida por SALOMÓN V. ESCALANTE, dió principio el 3 de febrero en casa de Don Pablo Quirós.

San José, C. de Carrillo 27, Oriente.

REMATE.

A las doce del día trece del corriente se venderán en la Aduana de Puntarenas, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, por encontrarse averiados de agua de mar, lo siguiente llegado por Vapor ex-“Granada.”

R & E 105 Bts. Harina con lb. 15,750
L H 20 id. id. “ “ 3,000
L H & H 50 id. id. “ “ 7,500

San José, febrero 7 de 1885.

LUJÁN & MATA.

Corredores Jurados.

REMATE.

De orden del Señor Cónsul de S. M. Británica y del agente del Lloyd, se venderá en subasta pública, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, á las doce del día 19 del corriente en la oficina de Puntarenas de la Compañía de agencias de Costa-Rica,

EL CASCO Y CARGAMENTO DE MADERA DE LA BARCA INGLESA

“Edward Barrow.”

Barada en la playa del puerto de Barco Quebrado, cerca de la bahía de Culebra.

El cargamento al bararse el buque se componía de 473 trozas de cedro, midiendo 10,870 piés cúbicos, 413 trozas de caoba, midiendo 9,499 piés cúbicos, y se venden ambas cosas en el estado en que se encuentren el día del remate.

San José, febrero 7 de 1885.

LUJÁN & MATA,

Corredores Jurados.

10 v. 2.

O. von Schroter & Ca.

Plaza de la Catedral.
Gran surtido nuevo de
Zarazas,
Driles,
Casimires,
y de otros efectos
26 v. 7.

“LA FAVORITA.”

LA MAQUINA DE COSER

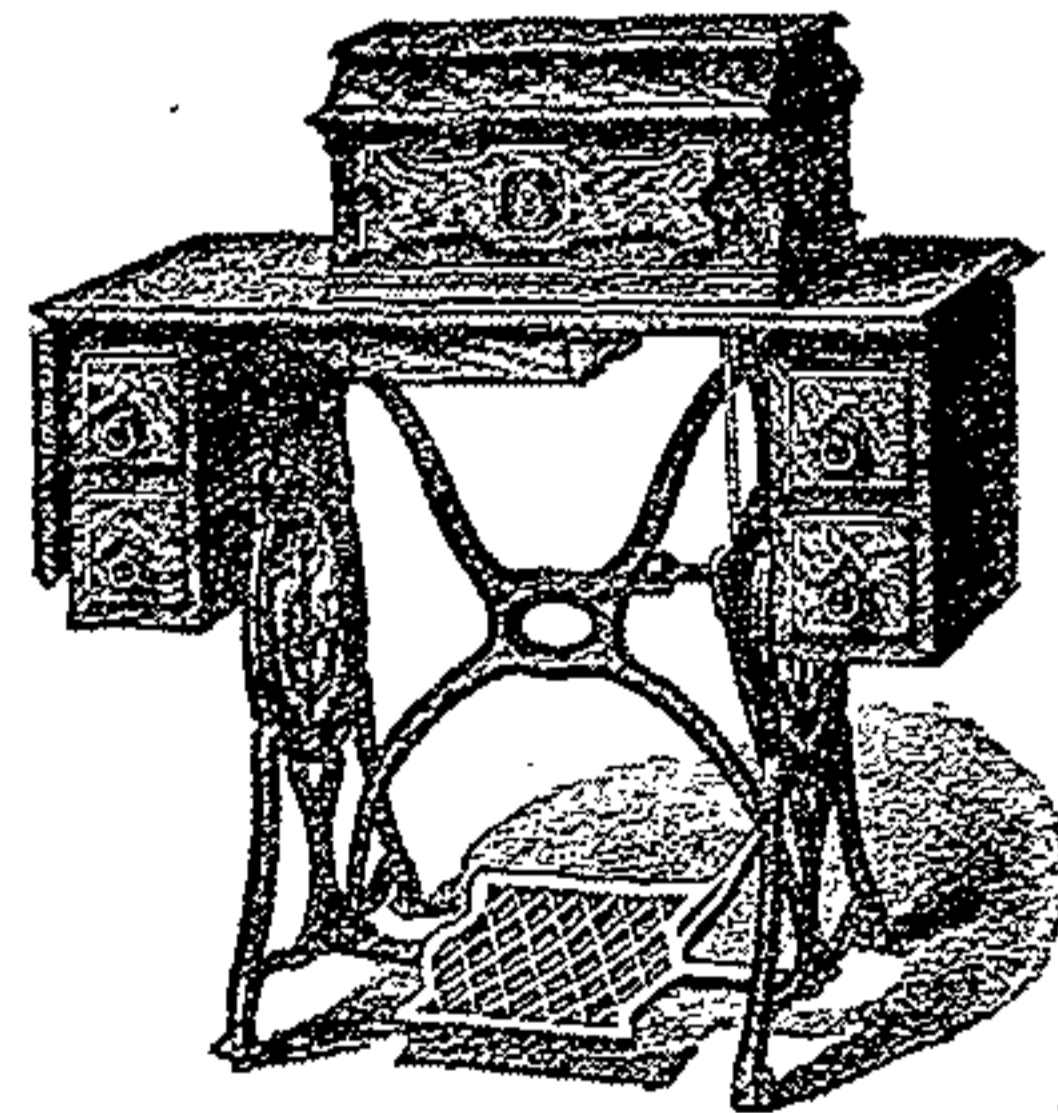
DE

“SINGER”

Es la mejor que hasta hoy se ha conocido.

La “SINGER” está construída de los mejores y más escogidos materiales; es suave, sencilla y hace poco ruido.

Una docena de agujas, con alforzador, plegador, y otros fierros, para hilvanar, ribetear, etc., acompaña cada máquina.



Obsérvese la marca de fábrica en los costados de los pies.

Agente en Costa-Rica,

Gmo. Bradway.

Nº 4, Calle del Comercio.

10 v 6.

